3 Ajustes razonables en la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y aptitudes sobresalientes

Propósitos

General

Ofrecer a los colectivos docentes de Educación Básica elementos para la comprensión, el diseño y la implementación efectiva de los ajustes razonables dentro de sus aulas.

Particulares

- Distinguir diferencias entre los conceptos ajustes razonables, accesibilidad universal y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), reconociéndolos como un derecho humano y no como un beneficio o privilegio.
- Brindar herramientas metodológicas que permitan a las y los docentes realizar codiseños curriculares flexibles, centrados en el contexto real de sus estudiantes.
- Favorecer el análisis crítico del colectivo para identificar, disminuir o eliminar las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) presentes en su escuela.
- Vincular las acciones para atender a la diversidad con el Programa Analítico (PA) y el Programa de mejora continua de la escuela.

Ajustes razonables: una respuesta educativa para la inclusión

En México, la educación inclusiva ha ido permeando el Sistema Educativo Nacional como un principio orientador para transformar las prácticas, culturas y políticas escolares, con el propósito de garantizar que niñas, niños y adolescentes ejerzan plenamente su derecho a la educación, en condiciones de igualdad, equidad y participación. Este proceso implica avanzar de una perspectiva centrada en las características individuales del estudiantado hacia una mirada que reconoce que la interacción entre dichas características y las condiciones del contexto es lo que genera las BAP, por lo que permite implementar acciones para su disminución o eliminación.

La inclusión no se reduce a que una o un estudiante esté inscrito y presente físicamente en la escuela, implica que pueda acceder a las experiencias educativas, participar en ellas, aprender, comunicarse, demostrar lo que sabe y avanzar en igualdad de condiciones que el resto de la población estudiantil.

La inclusión no se reduce a que una o un estudiante esté inscrito y presente físicamente en la escuela, implica que pueda acceder a las experiencias educativas, participar en ellas, aprender, comunicarse, demostrar lo que sabe y avanzar en igualdad de condiciones que el resto de la población estudiantil.

Con base en lo anterior, los ajustes razonables constituyen una estrategia fundamental para disminuir o eliminar las BAP. Son respuestas educativas concretas que, ante situaciones particulares, permiten realizar modificaciones pertinentes en la organización escolar, los espacios, la comunicación, los materiales, las estrategias didácticas, la evaluación o las formas de participación, sin reducir las expectativas de aprendizaje, ni separar a la o el estudiante de las actividades cotidianas del grupo.

No se trata de hacer algo "especial" para que una o un estudiante aprenda de manera separada, sino de transformar aquellas condiciones que obstaculizan su acceso a la educación, su participación y aprendizaje, procurando que las respuestas sean pertinentes, proporcionales a las necesidades identificadas y sostenibles en el tiempo. Al implementar ajustes razonables, el colectivo docente no otorga privilegios ni ventajas, sino que garantiza el ejercicio de un derecho humano fundamental: la igualdad de oportunidades. Sin estas acciones específicas, las y los estudiantes pueden enfrentar situaciones de exclusión que profundizan las desigualdades educativas.



Para reflexionar:

- ¿Qué hacemos en nuestra escuela para facilitar la participación de todas las niñas y las adolescentes, y de todos los niños y los adolescentes?
- ¿Qué hacemos o dejamos de hacer, de manera intencional o involuntaria, que obstaculiza el aprendizaje de algunas o algunos estudiantes?

La educación inclusiva desde un enfoque de derechos

Desde un enfoque de derechos, la discapacidad no se explica únicamente por una condición individual. La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* reconoce que la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que pueden presentarse en distintos ámbitos: estructurales, normativas, didácticas y/o actitudinales; por ello, la escuela tiene responsabilidad en transformar condiciones que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje, una forma de hacerlo es a través de los ajustes razonables.

La *Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad* y la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* definen los **ajustes razonables** como modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

... modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La *Ley General de Educación* establece la obligación de realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación integral, así como de asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas que lo requieran, en especial para aquellas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o trastornos.

Asimismo, el *Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022* plantea una educación que reconoce la diversidad y busca que la escuela responda a las características, necesidades, intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes. La inclusión no se plantea como una acción aislada, sino como parte de la transformación de la vida escolar y comunitaria, esto ofrece una oportunidad para que los ajustes razonables se integren de manera orgánica a la planeación.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Estudio 2022 favorece la inclusión desde sus diferentes componentes, a continuación se muestran algunos:

- La lectura de la realidad puede ayudar a identificar situaciones concretas que representan un riesgo para la participación y el aprendizaje de las y los estudiantes.
- El PA permite contextualizar y codiseñar, lo cual brinda la autonomía profesional para que las y los docentes realicen las modificaciones contextuales pertinentes a los Contenidos de los Programas Sintéticos.
- El Eje Articulador de Inclusión reconoce que la escuela debe adaptarse a la diversidad del estudiantado y que no se refiere a integrarles a una estructura fija, sino a transformar la estructura escolar para albergar esa diversidad.
- La evaluación formativa permite revisar si las decisiones adoptadas realmente favorecen el aprendizaje y la participación.

Estas y otras disposiciones conforman un marco normativo articulado que garantiza de manera integral el ejercicio del derecho a la educación de las y los estudiantes, al establecer las condiciones y acciones necesarias para favorecer su participación, aprendizaje y máximo desarrollo.

Conceptos clave en Educación Inclusiva

En el marco de la educación inclusiva, es común que se confundan o se utilicen como sinónimos tres conceptos fundamentales: la **accesibilidad universal**, el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** y los **ajustes razonables**. Si bien los tres comparten el propósito de eliminar o disminuir las BAP, cada

uno responde a niveles de intervención distintos y complementarios dentro de los procesos educativos. Comprender sus diferencias permite tomar decisiones más pertinentes para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje de todas las estudiantes y todos los estudiantes. A continuación, se presenta una descripción general de cada uno de estos conceptos.



Imagén generada con IA

a) **Accesibilidad universal.** Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos, servicios y herramientas para que puedan ser comprendidos, utilizados y practicados por todas las personas. Se centra principalmente, en los entornos físicos y digitales, como la infraestructura, la señalética, las páginas web o los libros en formato adaptado, y se diseña antes de tener contacto con los usuarios.

Ejemplo en el entorno escolar. Instalar rampas de acceso, baños adaptados, señalización en Braille, alarmas visuales, pictogramas en lugares estratégicos dentro y fuera de la escuela o plataformas digitales escolares compatibles con lectores de pantalla.



Imagén generada con IA

b) **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).** Es un enfoque pedagógico que reconoce la diversidad de las y los estudiantes y permite diseñar, desde el inicio y antes de su implementación en el aula, proyectos, secuencias didácticas u otras propuestas educativas de manera flexible. Se caracteriza por considerar desde el principio, las distintas formas en que las y los estudiantes participan y aprenden. Más que ajustarse a un estándar único, el DUA promueve múltiples formas de motivación e implicación en el aprendizaje, de representación de la información, de acción y de expresión. Esto implica adecuar propósitos, metodologías, materiales y estrategias de evaluación a las características y necesidades del estudiantado, favoreciendo así una participación más amplia y equitativa en los procesos de aprendizaje.

Ejemplo en el entorno escolar. Diseñar una sesión donde la información se presente en un texto corto, un video con subtítulos y análisis de tareas (múltiples formas de representación), permitiendo que las y los estudiantes demuestren lo aprendido mediante una exposición oral, un dibujo o un escrito enfocado en lo que fue más significativo para cada uno (múltiples formas de acción, expresión y motivación).


Imagén generada con IA

c) **Ajustes razonables.** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que se realizan cuando las medidas anteriores (accesibilidad y DUA) no son suficientes para garantizar que una persona en particular, debido a su condición, pueda acceder al aprendizaje. Se implementan después de detectar una necesidad específica que el diseño general no cubrió, centrándose específicamente en la o el estudiante.

Ejemplo en el entorno escolar. Modificar la altura de la mesa de trabajo para una persona usuaria de silla de ruedas, permitir el uso de un software de dictado de voz específico para una persona con discapacidad motriz severa o adaptar los tiempos de evaluación, otorgar espacios de descanso o engrosar los lápices para tener mejor agarre al momento de realizar las actividades.

Estos conceptos se pueden resumir de la siguiente manera:

Accesibilidad universal

Población Objetivo:

Toda la comunidad escolar.

Momento de Aplicación:

Desde la planeación de la infraestructura o los sistemas.

Ejemplo

Rampas de acceso, señalética en Braille, baños adaptados.

DUA

Población Objetivo:

Todo el alumnado que forma un grupo.

Momento de Aplicación:

En el diseño de la planeación.

Ejemplo

Utilizar diversos formatos para presentar información, ser flexibles y dar opciones para exponer los resultados.

Ajustes razonables

Población Objetivo:

Estudiantes específicos que enfrentan BAP.

Momento de Aplicación:

Cuando la accesibilidad general no basta para responder a su necesidad.

Ejemplo

Adaptar un teclado con macro teclas o proveer textos en macrotipo para una alumna o un alumno.

Los Ajustes razonables sí implican

- Partir de la situación concreta de la persona, considerando sus preferencias, necesidades y formas de aprendizaje.
- Identificar la barrera que limita el acceso, la participación o el aprendizaje antes de decidir el ajuste razonable que se implementará.
- Involucrar a las y los docentes, personal de apoyo, directivos, familias y a la o el estudiante en la implementación de los ajustes razonables.
- Definir con claridad qué aspectos se modificarán, cuál es su propósito, quién lo implementará y cómo se valorará su efectividad.



Los Ajustes razonables no significan

- Esperar a que exista un diagnóstico clínico para comenzar a eliminar una barrera observable.
- Reducir automáticamente el nivel de exigencia o eliminar los conocimientos o habilidades que se espera que la o el estudiante desarrolle.
- Solicitar que alguien más realice la actividad en lugar de la o el estudiante o sustituir permanentemente su participación.
- Separar a la persona del resto del grupo por considerar que no se encuentra en el mismo nivel.
- Aplicar el mismo ajuste razonable a todo el grupo.

En el caso de las y los estudiantes con **aptitudes sobresalientes**, los ajustes razonables también deben comprenderse desde una perspectiva de equidad e inclusión. No consisten en asignar más trabajo, separar a la o el estudiante del grupo o adelantar Contenidos correspondientes a grados superiores, de manera indiscriminada, especialmente cuando estas acciones no representan un desafío significativo para su desarrollo. Este tipo de prácticas puede generar desmotivación y convertir la atención a la diversidad en una carga adicional.

Los ajustes razonables implican modificar o flexibilizar determinados elementos de la respuesta educativa cuando las condiciones ordinarias no permiten que la o el estudiante desarrolle plenamente sus capacidades, intereses o creatividad. Su propósito es favorecer que la o el estudiante permanezca integrado a las actividades del grupo y participe en experiencias que representen retos intelectuales, creativos, artísticos, psicomotrices o socioafectivos acordes con sus características.

Su propósito es favorecer que la o el estudiante permanezca integrado a las actividades del grupo y participe en experiencias que representen retos intelectuales, creativos, artísticos, psicomotrices o socioafectivos acordes con sus características.

El **enriquecimiento curricular** es uno de los ajustes más comunes, aunque no el único y debe diseñarse e implementarse de manera individualizada. Consiste en ampliar y diversificar las oportunidades de aprendizaje del estudiantado, sin limitarse a adelantar Contenidos de grados superiores. Su propósito es ampliar las oportunidades de aprendizaje; puede incluir proyectos de investigación, experimentación, resolución de problemas abiertos, actividades interdisciplinarias, creación artística, pensamiento científico, programación, lectura especializada o participación en proyectos vinculados con situaciones reales. El enriquecimiento debe guardar relación con los Contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) que se trabajan con el grupo, a la vez que se ofrecen diferentes niveles de complejidad y profundidad.

Los ajustes para estudiantes con aptitudes sobresalientes deben considerar las áreas en las que manifiestan mayor habilidad y aquellas en las que presentan dificultades, por ello, se deben generar oportunidades que les permitan explorar sus intereses y relacionarlos con los Contenidos y con situaciones de su contexto.

Los ajustes para estudiantes con aptitudes sobresalientes deben considerar las áreas en las que manifiestan mayor habilidad y aquellas en las que presenta dificultades...

Las Barreras para el Aprendizaje y la Participación

Como se dijo antes, la accesibilidad universal, el DUA y los ajustes razonables comparten el propósito de eliminar o disminuir las BAP. Para recordar qué son, se les sugiere revisar la infografía que se muestra en la página siguiente:

¿Qué son las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP)?[1]



* Las dimensiones para la educación inclusiva se retoman del *Índice de Inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas (Índex)* (Booth y Ainscow, 2000).

[1] Secretaría de Educación Pública [SEP]. (s. f.)

Espacio para la reflexión

Leer la realidad: identificar BAP antes de decidir los ajustes

En colectivo, seleccionen el caso de una estudiante o un estudiante y reconstruyan mentalmente su experiencia a lo largo de la jornada escolar: la llegada a la escuela, el ingreso al aula, las transiciones entre actividades, el recreo, las clases de Educación Física, el trabajo colaborativo, el uso de materiales, las actividades de evaluación y la salida. A partir de este recorrido, identifiquen las barreras y apoyos presentes en cada momento. Finalmente, completen la tabla con sus reflexiones y hallazgos.

Momento	¿Qué puede ser una barrera?	¿Qué recursos favorecen la participación y el aprendizaje?	¿Qué necesitamos cambiar?
Acceso y movilidad			
Comunicación			
Participación en actividades			
Materiales y recursos			
Evaluación			
Interacción con sus pares			
Familia y comunidad			

Priorizar y atender las BAP identificadas

Una vez identificados los elementos, es importante establecer prioridades. No es necesario atender todas las BAP de manera simultánea. Seleccionen una, dos o aquellas que consideren tienen mayor impacto en la participación y el aprendizaje del estudiantado, y que, además, puedan modificarse o reducirse en el corto plazo.

Algunos criterios para priorizar podrían ser:

- Impacto en el derecho a participar y aprender.
- Frecuencia con que aparece la barrera.
- Grado en que el cambio depende de decisiones de la escuela.
- Viabilidad del cambio.
- Posibilidad de seguimiento y valoración.

Con esta información realicen un **mapa breve de barreras prioritarias**, en el que deben señalar qué ocurre, dónde ocurre, cuándo ocurre, qué factores del entorno influyen y qué información adicional se necesita.

Para la atención de las BAP e implementación de los ajustes razonables, se propone seguir el esquema que se presenta a continuación:

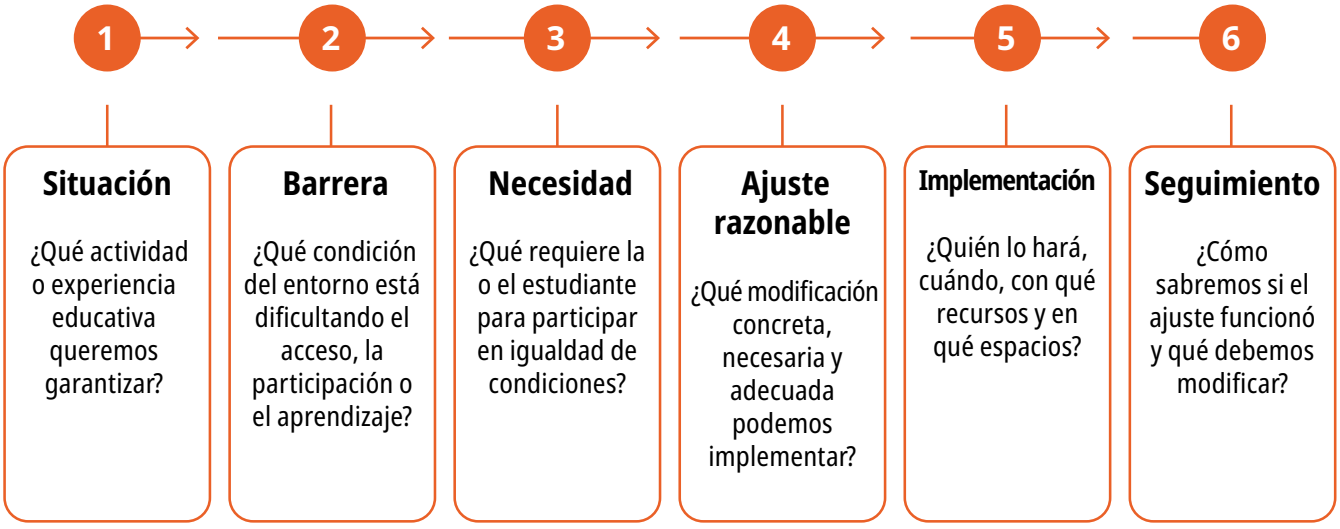

El cuadro de la siguiente página puede ayudar a concentrar y organizar la información que necesitan:

Elemento	Descripción
BAP	
Ámbito (escolar, áulico, sociofamiliar-comunitario)	
Participación en actividades	
NNA o grupo involucrado	
Ajuste(s) razonable(s) propuesto(s)	
Recursos y apoyos requeridos	
Evidencia de avance	
Responsables	
Fecha de revisión	

Vinculación con el Programa Analítico y el Programa de mejora continua

La vinculación entre el PA, los ajustes razonables y el Programa de mejora continua puede entenderse como un proceso articulado e integral. La atención educativa de las y los estudiantes no debe depender únicamente de acciones individuales emprendidas por el personal docente para responder a las necesidades que surgen en el aula. Avanzar hacia una educación inclusiva requiere que la escuela, como comunidad educativa, analice sus condiciones, identifique las BAP, defina los cambios que puede implementar y dé seguimiento a los resultados derivados de los acuerdos establecidos.

Avanzar hacia una educación inclusiva requiere que la escuela, como comunidad educativa, analice sus condiciones, identifique las BAP, defina los cambios que puede implementar y dé seguimiento a los resultados derivados de los acuerdos establecidos.

En este sentido, tanto el PA como el Programa de mejora continua constituyen herramientas que permiten organizar, orientar y dar continuidad a las decisiones que toma el colectivo docente para favorecer la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de todas y todos los estudiantes.

El PA permite al colectivo docente contextualizar y concretar las decisiones curriculares a partir de las características, necesidades, intereses y condiciones sociales, culturales y educativas de la comunidad escolar. Esta contextualización implica reconocer que las y los estudiantes pueden requerir diversas formas de acceso, participación, comunicación, interacción y demostración de sus aprendizajes.

No se trata de elaborar un PA diferente para cada estudiante ni de incorporar, desde los servicios de apoyo, un documento paralelo al que construye la escuela. Más bien, se trata de asegurar que los ajustes razonables se integren en la planeación y contextualización curricular, como parte de las decisiones pedagógicas que el colectivo docente toma durante su desarrollo, con el propósito de garantizar que todas y todos los estudiantes puedan participar, aprender y desarrollarse en condiciones de equidad e inclusión.

No se trata de elaborar un PA diferente para cada estudiante ni de incorporar, desde los servicios de apoyo, un documento paralelo al que construye la escuela.

El PA debe responder a una pregunta central: **¿qué necesitamos enseñar y cómo podemos contextualizarlo para que todas las estudiantes y todos los estudiantes aprendan, participen y desarrollen sus capacidades?**

Lo anterior implica que, al contextualizar los Contenidos y los PDA, el colectivo docente no solo reflexione sobre qué enseñar, sino también sobre las condiciones que pueden favorecer o dificultar el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes.

Por ello, antes de definir un ajuste razonable, es importante que el colectivo docente se pregunte: **¿qué está impidiendo o dificultando que una estudiante o un estudiante participe y aprenda en condiciones de equidad?** A partir de esta reflexión, puede plantearse una segunda pregunta:

¿qué podemos modificar en el entorno, las estrategias de enseñanza, los recursos, los tiempos o las formas de participación para eliminar o reducir esa barrera?

Este análisis permite comprender que los ajustes razonables no deben convertirse únicamente en adaptaciones dirigidas a la o el estudiante. Por el contrario, favorecen una revisión crítica de las prácticas, los entornos y las condiciones escolares, que limitan la participación plena de todas y todos sus estudiantes.

... el Programa de mejora continua permite articular los esfuerzos de la escuela para eliminar las BAP.

En este mismo sentido, el Programa de mejora continua permite articular los esfuerzos de la escuela para eliminar las BAP. Si durante el diagnóstico de la escuela se identifica, por ejemplo, que existen dificultades para que estudiantes con alguna condición participen en determinadas actividades escolares, esta situación puede incorporarse al análisis de las problemáticas prioritarias de la escuela y dar lugar a objetivos, metas y acciones de mejora; de esta manera, los ajustes razonables dejan de entenderse como acciones aisladas que dependen exclusivamente de la voluntad o iniciativa de una o un docente y se convierten en una responsabilidad compartida por la comunidad escolar.

Para favorecer la construcción de una cultura de inclusión en la escuela, es importante que, en el proceso de lectura de la realidad, el colectivo docente se cuestione acerca de las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación de todas y todos sus estudiantes; que tome decisiones que involucren a toda la comunidad para reducirlas o eliminarlas; que implemente las acciones definidas, les dé seguimiento y evalúe sus resultados. Las siguientes preguntas pueden apoyar las diferentes fases del Proceso de Mejora Continua desde la perspectiva de inclusión:



- ¿Qué BAP hemos identificado en nuestra escuela y en nuestras aulas?
- ¿A quiénes están afectando y en qué situaciones se hacen evidentes?
- ¿Qué estamos haciendo actualmente para disminuirlas o eliminarlas?
- ¿Qué ajustes razonables se requieren y cuáles ya se están implementando?
- ¿Quiénes participarán en su implementación y seguimiento?
- ¿Qué recursos y apoyos necesitamos?
- ¿Cómo sabremos si las acciones están favoreciendo la participación y el aprendizaje?
- ¿Qué debemos mantener, modificar o retirar a partir de los resultados observados?

La implementación de ajustes razonables requiere colaboración. Si bien las maestras y los maestros tienen un papel fundamental en su puesta en práctica, su definición no tendría que recaer necesariamente en una sola persona. El análisis puede enriquecerse con la participación del colectivo docente, del personal directivo, el de Educación Especial cuando esté disponible, las familias y el estudiantado.

Por ejemplo, la participación de la familia puede aportar información relevante sobre las formas de comunicación, intereses, fortalezas, experiencias y apoyos que han resultado funcionales en otros contextos; también, escuchar a la o el estudiante permite reconocer qué situaciones facilitan o dificultan su participación y evitar que las decisiones se construyan únicamente desde la perspectiva del adulto. En este sentido, el ajuste razonable debe guardar relación con una necesidad identificada y una barrera concreta, y no aplicarse únicamente porque una estudiante o un estudiante presenta determinada condición.

En síntesis, los ajustes razonables pueden incluir acciones como proporcionar materiales accesibles, utilizar recursos digitales compatibles con tecnologías de apoyo, ampliar el tamaño de textos cuando resulte pertinente, mejorar las condiciones de iluminación o incorporar información en formatos auditivos o táctiles, de acuerdo con las características, necesidades y preferencias de cada estudiante. Estas decisiones pueden integrarse a las estrategias previstas en el PA. Asimismo, puede formar parte de las acciones del Programa de mejora continua relacionadas con la accesibilidad, la diversificación de estrategias didácticas o el fortalecimiento de las prácticas inclusivas.

El propósito es generar las condiciones necesarias para que las y los estudiantes participen plenamente en las experiencias de aprendizaje que comparten con sus compañeras y compañeros, realizando las adecuaciones pertinentes cuando las condiciones habituales del entorno no resulten suficientes para garantizar su acceso, participación y aprendizaje.

El proceso puede representarse de la siguiente manera:

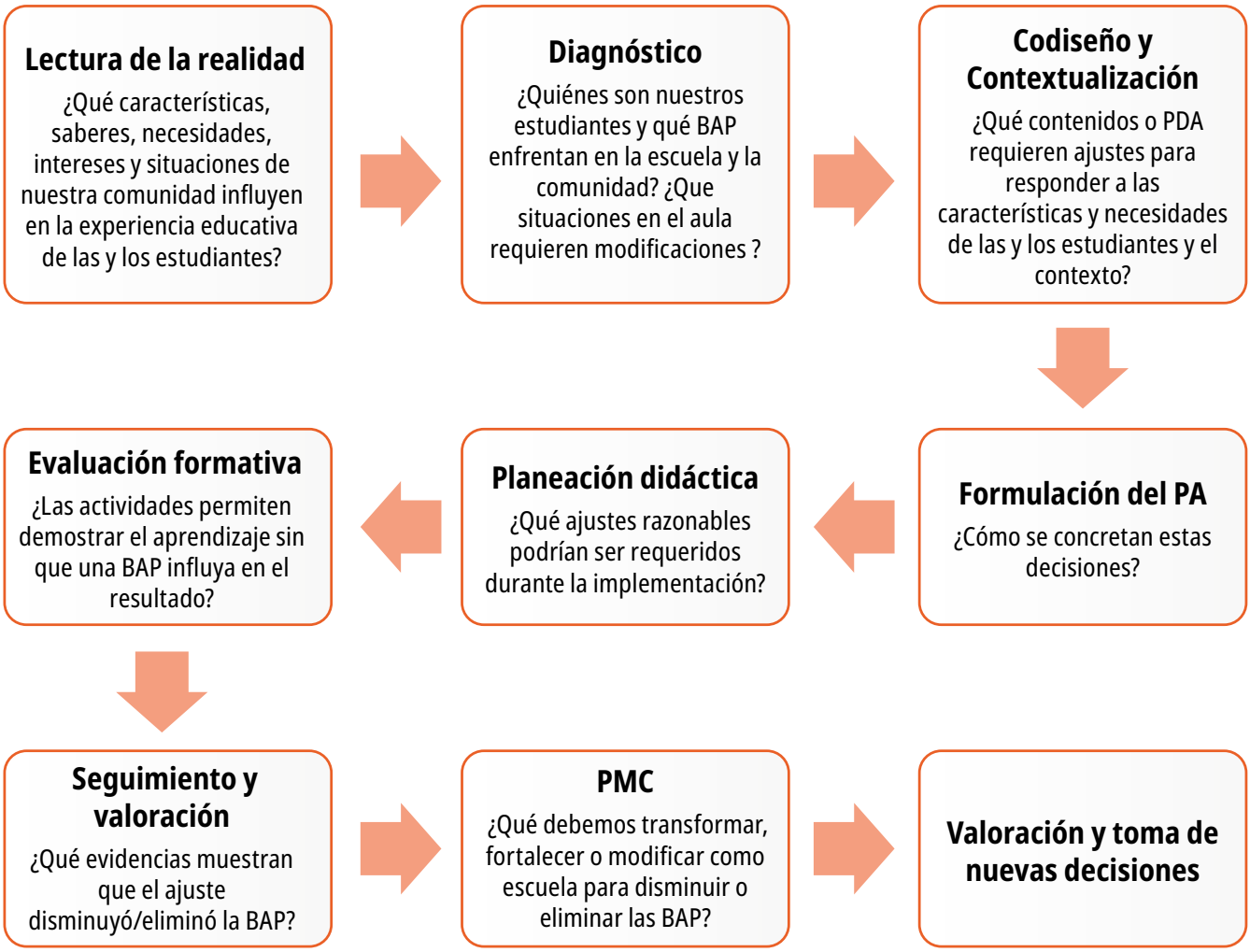

Esta ruta permite comprender que los ajustes razonables no constituyen un proceso independiente del trabajo curricular de la escuela, sino que forman parte de las decisiones pedagógicas que el colectivo docente toma de manera cotidiana. Su implementación se articula con la planeación, la enseñanza, la evaluación y la organización escolar, de modo que la inclusión educativa deje de reducirse a acciones aisladas o extraordinarias y se consolide como un principio que orienta el quehacer de toda la comunidad educativa.

Los ajustes razonables se integran de forma coherente al trabajo escolar, fortaleciendo las condiciones para que todas las estudiantes y todos los estudiantes participen, aprendan y desarrollen plenamente sus capacidades.

Para profundizar

Moreno Angarita, M. (2023). *Glosario de apoyos educativos y ajustes razonables para garantizar la participación plena de estudiantes con discapacidad*: Documento de información. UNESCO Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388558

Universidad de Chile. (s. f.). *¿Qué son los ajustes razonables?* Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. https://uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-economicos-y-gestion-institucional/direccion-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/procesos-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/inclusion-laboral/que-son-los-ajustes-razonables-

Referencias

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006. https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf

Ley General de Educación. (30 de septiembre de 2019; última reforma publicada el 15 de enero de 2026). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (30 de mayo de 2011; última reforma publicada el 14 de junio de 2024). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf

Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *¿Qué son las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP)?* [Infografía]. https://gestion.cte.sep.gob.mx/insumos/docs/2324_s2_Infografia_BAP.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022* (2.ª ed.). https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2025/Plan_y_programas_de_estudio_2025/Plan%20de%20Estudio%202025%20-WEB-.pdf